RECIBIDO 01 MAR 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

00000095

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 26 de febrero de 2019 3:26

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 26 de febrero de 2019

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS ORIGINADOS POR INFRACCIÒN A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Asunto: Acuerdo Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

BORIS LEON RIVERA MORENO

PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 Nº 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 -1 www.bello.gov.co
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello

ACUERDO 004 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS ORIGINADOS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas a través del artículo 287 y el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 769 de 2002, Ley 1943 de 2018 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el beneficio temporal para el pago de los intereses moratorios que hayan generado las multas impuestas a los contraventores de las normas de tránsito en el Municipio de Bello, conforme a los siguientes presupuestos:

1. Los deudores morosos que cancelen la totalidad del capital – sanción adeudado de la(s) multa (s) de tránsito en el Municipio de Bello, podrán acceder al beneficio temporal sobre el valor de los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectué el pago total de la obligación, con base a los siguientes criterios:

% DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA LIMITE DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN
70%	Hasta el 31 de Julio de 2019
60%	Hasta el 30 de septiembre de 2019
50%	Hasta el 31 de octubre de 2019

2. Conceder el beneficio temporal sobre el valor de los intereses moratorios que hayan generado los **ACUERDOS DE PAGO INCUMPLIDOS** que se hayan suscrito como consecuencia de las sanciones o multas por violación a las normas de tránsito en el Municipio de Bello, en la misma proporción de porcentajes y fechas límites de pago establecidas en el numeral anterior.

Parágrafo. - Para acceder al beneficio temporal de que trata el presente acuerdo, el contraventor, beneficiario o interesado, deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento.

a) El beneficio será liquidado una vez el contraventor moroso manifieste inequívocamente de manera verbal o escrita que desea acogerse al beneficio temporal de que trata el presente acuerdo.
b) Posterior a la liquidación y conocido el saldo a cancelar con el beneficio de que trata el presente acuerdo, el contraventor, beneficiario o interesado moroso pagará la totalidad de lo adeudado a través de los medios establecidos para ello.
ARTÍCULO TERCERO. Se exceptúan de este beneficio las multas derivadas de la imposición de comparendos por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Polca) que hayan sido impuestas en las vías nacionales que cruzan o pasan por jurisdicción del Municipio de Bello.
ARTÍCULO CUARTO. La Dirección Administrativa de Ejecuciones de la Secretaria de Recaudos y Pagos a través de su oficina encargada del ejercicio de la función administrativa de cobro coactivo de las obligaciones y recursos originados por la imposición de multas por violación a las normas de tránsito, en coordinación con la Concesión TMB, serán las dependencias encargadas de conocer y resolver lo que corresponda sobre este beneficio y deberán velar y verificar que se cumplan con los presupuestos, procedimientos, y requisitos de los artículos precedentes.
ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Recaudos y Pagos, previo informe de las dependencias encargadas y/o entidades recaudadoras, rendirán informe ejecutivo sobre los efectos del recaudo producto de la aplicación del presente acuerdo municipal ante los organismos competentes que así lo requieren.
ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir del 1 de marzo de 2019 y tiene plena vigencia hasta el 31 de octubre de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente Concejo

JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ
Vicepresidente Primero

Jessica Arango

JESSICA ARANGO ARBOLEDA
Vicepresidente Segunda

BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General Concejo

Elaboró: Yenie Cristina Ortega Marin, Asistente Administrativa

CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo N° **004 del 26 de febrero de 2019,** Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **22 de febrero de 2019.** Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **26 de febrero de 2019.**

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y diez copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **26 de febrero de 2019.**

Expedido en Bello a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico

Elaboró: Yenie Cristina Ortega Marin, asistente Administrativa

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 26 de febrero de 2019

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 26 de febrero de 2019

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS ORIGINADOS POR INFRACCIÒN A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Asunto: Acuerdo Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

BORIS LEON RIVERA MORENO

PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 Nº 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 -1 www.bello.gov.co
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello